

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.: 25269333300320210011900
Demandante: MARÍA EMELINA ROMERO MORENO
Demandado: NACIO-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En vista de lo que informa secretaría y atendiendo lo que se proveyó mediante auto del pasado 22 de abril, se deniega el desistimiento manifestado por la apoderada del extremo actor, atendiendo que no cuenta con facultades para el efecto.

Consecuentemente, atendiendo el estado del proceso, una vez cobre ejecutoria la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para emitir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 06 de
fecha: 13 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

